

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

PARA EL NUEVO CURSO

LENGUA CASTELLANA: *Lectura, Composición y Gramática, primer grado.* 0'15 pesetas ejemplar y 6 docena. En Madrid, librerías de Sres. Sucesores de Hernando, Arenal, 11, y D. Antonio Pérez, Bolsa, 12, y en casa del autor D. Antonio Cremades y Bernal, Trafalgar, 22, quien remite ejemplares de muestra por dos sellos de 15 céntimos.

Ningún maestro que se precie de ilustrado debe dejar de conocer esta obra utilísima, verdadera novedad pedagógica.

8—8

PERMUTA

La entablarán Maestro y Maestra con 1.100 pesetas de un pueblo a 14 kilómetros de Madrid con coches y automóvil diario, con otros dos Maestros de un pueblo de Guadalajara con vía férrea o próximo a ella.

Informará D. Manuel Collado Mínguez, San Sebastián de los Reyes.

El nuevo Ministro de Instrucción pública

D. Francisco Bergamín García, nació en Málaga el año 1855. Periodista en los comienzos de su juventud, decidió luego seguir la carrera política y fué diputado por Campillos (Málaga) poco después, representación que ha venido ostentando desde entonces sin interrupción.

Siempre fué conservador e íntimo amigo de don Francisco Romero Robledo.

En su larga vida política, ha sido el Sr. Bergamín Director general de Hacienda, del Ministerio de Ultramar, Subsecretario del mismo departamento, Vicepresidente del Congreso, Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, y es actualmente Presidente de la Sección segunda del Consejo de Instrucción pública y Catedrático de la Escuela Superior de Comercio.

Goza fama de gran juriconsulto y es competetísimo en materias financieras y de legislación mercantil. Es autor de una obra sobre Derecho mercantil que acredita sus vastos conocimientos.

Como orador se distingue por su palabra correcta y su imperturbable tranquilidad.

Es ministro por primera vez.

Recientemente sus compañeros de profesorado le han honrado creando una institución de carácter benéfico-escolar y permanente, a que han dado el nombre de «Fundación Bergamín».

DE ASOCIACIONES

Unión Nacional de Maestros con 500 y 625 pesetas

CONVOCATORIA

La Junta directiva de esta sociedad ha acordado convocar a Asamblea a todos sus asociados y al Magisterio en general para los días 28, 29 y 30 de diciembre próximo, en Madrid, y en el local que oportunamente se designará cuando se conozca el número aproximado de señores Asambleístas.

Desautorizada por el Excmo. Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez la proyectada para los días 12, 13 y 14 del mes actual, por haberse convocado en días de clase, esta Junta directiva, en vista de la manifestación unánime de sus asociados, convoca de nuevo a la celebración de la referida Asamblea, en días de vacación, en posesión completa del derecho de reunión que la Constitución del Estado concede a sus ciudadanos y en cumplimiento a lo que se expresa en el artículo 1.º del Reglamento de esta Sociedad, aprobado por la Superioridad.

Expondremos brevemente el porqué del acto que proyectamos.

A raíz de la desautorización de la Asamblea, por el Gobierno de Su Majestad se acordó la concesión para el próximo presupuesto de 1914 de 20 millones de pesetas, para elevar los sueldos del Magisterio. Pues bien; como para la fecha en que la Asamblea ha de celebrarse ya se ha de saber positivamente si dicho ofrecimiento ha de tener o no cumplimiento, es conveniente que el Magisterio en masa acuda a Madrid en los días 28, 29 y 30 de Diciembre próximo, o para demostrar al Gobierno nuestro profundo agradecimiento, o para protestar ante el mismo con el debido respeto, del nuevo engaño que significaría el incumplimiento de lo que tantas veces se nos ha ofrecido y nunca se llevó a cabo, ofrecimientos que ratificados un día y otro, hacen creer al país que no hay Maestro que cobre menos de mil pesetas.

Y suponiendo que los vaivenes de la política hicieran que en la fecha que ha de celebrarse la Asamblea ocupara la cartera de Instrucción pública otra personalidad distinta, conviene que nos reunamos, para poner en conocimiento del nuevo ministro las necesidades de la clase y suplicarle haga uso de la autorización concedida por las Cortes para que se eleve el sueldo de los Maestros a medida que los recursos del Tesoro lo permitan.

Además, hay otros asuntos importantísimos que afectan a la enseñanza y a la clase; los cuales deben ser tratados en Asamblea magna del Magisterio.

De todo esto deducimos, que la Asamblea debe celebrarse ocurra en la política lo que ocurra, y se celebrará bajo las siguientes

BASES

1.^a Habiendo sido concedido por las compañías de ferrocarriles adheridas a la tarifa especial X, número 17, los beneficios de la misma en favor de los Asambleístas que a ella concurren, todo el que desee figurar como tal y asistir a la expresada Asamblea, lo solicitará de la Presidencia de esta Sociedad, en Velayos (Avila), hasta el día 15 de diciembre próximo, manifestando con toda claridad el nombre y apellidos, pueblo donde ejerce y estación donde hayan de tomar el billete de ida y vuelta. Las instrucciones para la forma en que han de efectuar el viaje, se insertan al dorso de la tarjeta de identidad que se remitirá a los interesados al día siguiente de recibir la petición. Adelantamos sin embargo, que los billetes de ida y vuelta son valederos desde el día 23 hasta el 29 de diciembre para la ida y desde el 29 de diciembre hasta el 9 de enero para la vuelta.

2.^a TODO el que solicite la tarjeta de Asambleísta, si es individual, acompañará la cantidad de *una peseta*; si es en representación de una Asociación de partido, *cinco pesetas*, y si representa a una Asociación provincial, *diez pesetas*. Las cantidades que se recauden por este concepto, serán destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de la Asamblea y de ellas se dará cuenta exacta en la última sesión que se celebre; debiendo significar que la petición que no vaya acompañada de las cantidades respectivas, no será tenida en cuenta.

3.^a Los asociados o no asociados que no pudiendo asistir a la Asamblea, quieran contribuir con alguna cantidad para ayuda de gastos, puede remitirla; y se formará una lista de donantes de cuyos nombres se dará cuenta al hacer la liquidación en la última sesión.

3.^a Al acto serán invitados los señores Presidentes honorarios de esta Sociedad y toda la prensa profesional y política.

4.^a Desde las nueve de la mañana del día 27 de diciembre hasta las nueve de la noche del mismo día, se entregará a los Asambleístas la tarjeta de entrada al local en donde se celebre la Asamblea, en las librerías de los señores D. E. Peraita, Montera, 35 (Pasaje) y en la de D. Olegario Zamora, Plaza Mayor, 11, previa presentación de la tarjeta de identidad. Los que asistan en representación de una Asociación o colectividad, deberán presentar además la credencial que así lo acredite. Las tarjetas de entrada al local, durante los días 28, 29 y 30, se facilitarán en el mismo que la Asamblea se celebre.

5.^a Todo Asambleísta podrá tomar parte en cuantas discusiones se susciten y emitir su voto en cuantos asuntos requieran votación.

6.^a Sólo se tratarán en la Asamblea los asuntos que afecten al mejoramiento de la enseñanza y de la clase, quedando terminantemente prohibido suscitar polémicas o discusiones sobre asuntos políticos y religiosos. En la primera sesión que los Asambleístas celebren se elegirá una ponencia que redacte los temas que han de ser objeto de discusión, con arreglo a lo que se dispone en el párrafo anterior.

7.^a Si algún periódico profesional de provincias desea enviar a alguno de sus redactores a la Asamblea, puede pedir la correspondiente tarjeta con objeto de que pueda hacer el viaje con los beneficios de la rebaja de ferrocarriles concedida, sin necesidad de enviar cuota alguna.

Octubre 25 1913.

Hernán de la Puerta, presidente.—Pedro Mayor.—Ángel Martínez.—José María González.—

Agustín J. Seisdedos.—José Galitó.—Luis Vargas.—Juan Berzocana.—Benjamín Campano.—Mariano Molina.—Hermenegildo Martínez.—Ramón Villaverde, secretario.

NOTA. Los discursos de Apertura y Clausura serán pronunciados por el Excmo. Sr. D. Eugenio Cembrain y España.



Asociación de Maestros del partido de Cogolludo

Queridos compañeros: En el número de este ilustrado periódico correspondiente al día cinco del actual, veríais el llamamiento que hice a todos los de este partido, asociados y no asociados, para designar representantes que asistieran a testimoniar nuestro afecto y gratitud al redentor de nuestra clase. Pocos asististeis en verdad, a exponer vuestro parecer para la designación de representantes, pero en esta ocasión puede quedar disculpada esta falta por causa de los temporales. Ahora bien, creo no será óbice esa falta de asistencia, para que todos contribuyamos a sufragar los gastos que se ocasionaron a los representantes y los que correspondieran a este partido por las atenciones que hubo que guardar a los forasteros; creo por el contrario, que el no haber asistido a nombrar representante, es una razón más para estar obligados al pago de dichos gastos en la parte que a cada cual corresponda; pues juzgo, que en conciencia, todos estimareis justo, que los que no se han movido de su casa para nada, ni han hecho gasto alguno, deben contribuir a los que han hecho los demás para la causa común, dejando aparte las molestias; además, que así fué acordado en las actas que se levantaron el día cinco por los maestros asistentes, en los tres puntos de zona donde se celebró asamblea.

A este fin, pongo la cuenta de los gastos hechos, para conocimiento de todos, no incluyendo como es natural la cuota del banquete (porque esa es particular).

El representante D. Francisco Lazcano: por coche de Tamajón a Humanes y viceversa, 5 pesetas, por tren 2, por dos días de estancia en la capital y coche 10; total 17 pesetas.

El representante D. Tomás Villalpando: por gastos de tren 5 pesetas, por tres días en la capital 15, por gastos de coches 1; total 21 pesetas.

El que suscribe, por caballería y mozo desde Valdepeñas a Humanes y viceversa 6 pesetas, por gastos de tren 2 pesetas, por tres días en la capital 15 pesetas, por gastos de coches 1; total 24 pesetas.

Parte de gastos que ha correspondido pagar a este partido por los forasteros, 16 pesetas.

Total general, 78 pesetas.

Portanto, doy orden a nuestro Habilitado para que de la paga de este mes, nos descuente dos pesetas a cada maestro del partido que se halle en ejercicio, sea propietario, interino o sustituto; si de la recaudación sobrare algo, se dejará en fondo para la Asociación y de ello se dará cuenta en la primera sesión que haya.

Valdepeñas de la Sierra 26 de octubre de 1913.—
Vuestro presidente, *Santoe Viñuelas*.



Asociación de Maestros del partido de Atienza

Acordado por la Directiva de la Asociación provincial hacer un descuento de 0'50 pesetas a cada asociado para cubrir los gastos ocasionados con motivo de la inauguración del monumento dedicado al Conde de Romanones y no teniendo, por tanto, que contribuir esta Asociación, según estaba acordado,

se limita la Presidencia a dar orden al Sr. Habilitado para que descuente únicamente 0'50 pesetas por asociado para atender a los gastos ocasionados en el viaje hecho en representación del partido, dando cuenta de dichos gastos como igualmente del total recaudado en la primera sesión que se celebre.

Atienza 26 de octubre de 1913.—El Presidente, *Isidro Almazán y Francos.*

SECCION OFICIAL

Real decreto disponiendo que las plazas de los escalafones generales del Magisterio de las Escuelas nacionales de primera enseñanza que quedaren vacantes y las que vaquen en lo sucesivo, se provean en la forma que se publica:

«Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las plazas de los escalafones generales del Magisterio de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza que desde 1.º de agosto último quedaron vacantes, y las que en lo sucesivo vaquen, se proveerán en la siguiente forma:

Las de las cinco primeras categorías, o sea las de 4.000, 3.500, 3.000, 2.500 y 2.000 pesetas, serán provistas la mitad en cada una de ellas por antigüedad, y la otra mitad por oposición restringida.

Las de 1.650, 1.375 y 1.100, siempre por antigüedad, y las de 1.000 pesetas, por el procedimiento determinado en el Reglamento de 25 de agosto de 1911.

Art. 2.º Las corridas de escalas, o sea los ascensos por antigüedad, se otorgarán en las fechas fijadas en el mencionado Reglamento.

Art. 3.º Las oposiciones para proveer las vacantes de las cinco primeras categorías se verificarán en Madrid todos los años, durante el mes de agosto. La convocatoria será publicada en la segunda quincena de julio, y comprenderá el número de plazas vacantes de cada categoría ocurridas hasta el 31 de mayo anterior, excluyendo de este número las que hubieran sido adjudicadas por reingreso a los Maestros que tengan derecho a solicitarlas por este medio legal.

Art. 4.º A este efecto todos los años, en la segunda quincena de junio, se publicará en la «Gaceta de Madrid» la lista de las vacantes que resultaran en las cinco primeras categorías del escalafón que correspondan al turno de oposición, al objeto de que los Maestros que tengan derecho a reingresar en el Magisterio puedan solicitarlas en el plazo de quince días, restándose las adjudicadas de las que deben incluirse en la oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 5.º Los Maestros que tengan derecho a reingresar en el Magisterio en las categorías sexta, séptima, octava y novena, podrán solicitarlo en los meses de marzo y septiembre, y las plazas que se les adjudiquen serán segregadas del total de vacantes destinadas al ascenso por antigüedad.

Art. 6.º Sólo podrán tomar parte en los ejercicios de oposiciones a plazas de 4.000 pesetas, los Maestros que tengan cuatro años de servicios en las categorías segunda y tercera del escalafón.

En las oposiciones a 3.500 pesetas, serán admitidos los Maestros que lleven tres años de servicios en las categorías tercera y cuarta.

En las de 3.000 pesetas, los incluidos en la cuarta y quinta categoría que lleven tres años de permanencia en ellas.

En las de 2.500, los comprendidos en la quinta y sexta categoría que lleven dos años en las mismas condiciones.

En las de 2.000, todos los que figuren en los escalafones como Maestros propietarios y lleven dos años de servicios en sus respectivas categorías.

Art. 7.º Para tomar parte en los ejercicios de oposición a las plazas vacantes del escalafón en la forma prevenida en los artículos anteriores, deberán los Maestros gozar de la plenitud de todos sus derechos, es decir, no figurar en el escalafón con derechos limitados.

Art. 8.º Las oposiciones restringidas a plazas vacantes del escalafón del Magisterio en las cinco primeras categorías comprenderán dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. El teórico, que se hará siempre por escrito, consistirá en la contestación a un tema de Pedagogía, y otro de las demás asignaturas que integran la carrera del Magisterio en su grado superior. El práctico se realizará en una de las Escuelas públicas nacionales de Madrid.

Art. 9.º Las oposiciones para todas las vacantes se verificarán ante un solo Tribunal. Terminados los ejercicios, éste hará por separado la clasificación de los opositores que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 6.º para ocupar las vacantes de cada categoría.

Art. 10. Si resultara desierta alguna de las vacantes anunciadas a la oposición, se proveerá por antigüedad, corriéndose las escalas en la época reglamentaria.

Art. 11. El concurso general de traslado se verificará en la fecha fijada en el Reglamento de 25 de agosto de 1911 con las siguientes limitaciones, que se aplicarán tanto para la provisión de las Escuelas unitarias, como de las graduadas y Regencias de prácticas agregadas a Normales o Institutos, entendiéndose que para solicitar Regencias precisa poseer el título Normal o Superior equivalente, y para las Direcciones de graduadas el Superior.

Los Maestros que figuren en las cinco primeras categorías del escalafón, sólo podrán solicitar, por traslado, Escuelas que se hallen establecidas en poblaciones de 40.000 almas en adelante.

Los que figuren en la sexta y séptima categoría, sólo podrán obtener, por este medio, Escuelas establecidas en poblaciones de más de 20.000 almas, sin llegar a 40.000; y los que estén comprendidos en las categorías octava y novena, sólo tendrán derecho a solicitar, por traslado, Escuelas establecidas en poblaciones que no lleguen a 20.000 almas.

Los aspirantes en el concurso general de traslado, remitirán a las Secciones administrativas de primera enseñanza, a que corresponda la Escuela en que sirvan, sus instancias, dirigidas a la Dirección general, en la forma que se señalará en la convocatoria, quedando suprimida la propuesta parcial que formulaban los Rectorados.

Art. 12. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongán a lo preceptuado en este Decreto.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, dictará las que sean necesarias para desarrollo y ejecución del mismo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.^a Todas las vacantes que existan en el escalafón general del Magisterio hasta 31 de julio último, incluidas las que estaban reservadas para el turno de mérito que se suprime, serán adjudicadas, por antigüedad, antes de finalizar el presente año, a fin de que los Maestros puedan entrar en el disfrute de los ascensos con anterioridad a 31 de diciembre próximo.

2.^a Para que puedan tener fácil cumplimiento y rápida ejecución las disposiciones contenidas en este Decreto especialmente la corrida de escalas en el turno de ascenso por antigüedad, y próxima la época en que ha de verificarse el concurso general de traslado del año 1914, se refundirá en éste el que debió anunciarse en enero del año corriente.

3.^a No habiéndose en lo sucesivo de anunciar concursos de reingreso, y con objeto de no demorar hasta el mes de marzo próximo la colocación de los Maestros en que la actualidad tengan derecho a reingresar, podrán éstos, en el plazo de veinte días, solicitar las vacantes del escalafón que correspondan, segregándose las que se les adjudiquen del total destinado al ascenso.

Las instancias las remitirán, por conducto y con informe de la Sección administrativa de primera enseñanza correspondiente a la Escuela en que últimamente hayan servido, y acompañarán hoja de servicios.

Dado en San Sebastián a dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Joaquín Ruiz Jiménez.»

(Gaceta del 22 de octubre.)



Real orden disponiendo se constituya en la forma que se publica el Tribunal para las oposiciones a plazas vacantes del escalafón general del Magisterio, turno restringido:

«Estableciendo por Real decreto de 18 de los corrientes el ascenso a plazas vacantes del escalafón general del Magisterio, mediante oposición restringida,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha resuelto que el Tribunal para las mencionadas oposiciones se constituya en la siguiente forma:

PRESIDENTE

Un Consejero de Instrucción pública en todos los casos.

VOCALES

Oposiciones para ascenso de Maestras.—Una Profesora de la Escuela Normal de Madrid.

Dos Maestras de Madrid.

Un Sacerdote, designado por el Diocesano.

Oposiciones para ascenso de Maestros.—Un profesor de la Escuela Normal de Madrid.

Dos Maestros de Madrid.

Un Sacerdote, designado por el Diocesano.

En atención a que al tiempo en que hayan de celebrarse las dos primeras oposiciones que se verifiquen para cubrir las vacantes del Escalafón general del Magisterio, los Maestros comprendidos en éste no han de reunir el fijado en el artículo 6.^o para tomar parte en los ejercicios, por haber sido ascendidos a otra categoría superior por Real decreto de 14 de marzo último y por la creación de dos nuevas categorías; es asimismo voluntad de S. M. que no se exija la condición de tiempo que determina el citado artículo durante los tres primeros años de la vigencia de este Real decreto.

De Real orden, etc. Madrid, 20 de octubre de 1913.—Ruiz Jiménez.»

(Gaceta del 22 de octubre.)



Real orden autorizando a los Rectores para anunciar las oposiciones de turno libre y restringido:

«Ilmo. Sr.: Reclamados a los Rectorados los datos de vacantes, conforme a la Real orden de 7 de mayo último, para poder ordenar el anuncio de las oposiciones a que la misma se refería, se recibieron éstos con bastante retraso a causa de las dilaciones ocasionadas por la tramitación, publicación de propuestas y resolución de reclamaciones del concurso anunciado. Ordenados los datos recibidos, ha podido observarse que no todos los Rectorados han remitido relaciones completas, pues alguno ha dejado de enviar la de plazas desiertas por falta de aspirantes, y otros no han especificado los conceptos; pero como pedir ahora que se completen los datos originaría una nueva dilación, y con los antecedentes de que se dispone puede calcularse el estado de vacantes, debe, en beneficio de la enseñanza y de los maestros, anunciarse ya la oposición de referencia. Habiendo de continuar en la escuela que sirven los aspirantes que obtengan plaza en la restringida, las vacantes existentes importan principalmente para el cómputo de la oposición libre y como en casi ningún Rectorado se llega al número necesario de escuelas de niñas y de niños de 625 pesetas, con las resultas del concurso precisa acudir a completarlo con los de 500, y en algunos casos con las demás vacantes existentes, ya que habiendo de proveerse 500 plazas en este turno conviene normalizar la oposición y proveer cuantas sea posible dentro de este número.

En tales circunstancias, y siendo igual el número de plazas asignadas a cada Rectorado en oposición restringida, es lo lógico y equitativo que se provea en cada uno el mismo número de plazas en las libres, completándose con las de 500, y utilizando las demás existentes que, según los datos recibidos, aunque éstos no sean completos, llegarán al cupo señalado.

De Canarias ha sido solicitada la concesión de que las oposiciones restringidas se celebren en aquel Archipiélago, alegando razones que se estiman muy fundadas.

En virtud de todo lo expuesto,

S. M. el rey (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente:

1.º Quedan autorizados los Rectorados para proceder al anuncio de oposiciones en turno libre y en turno restringido, destinando 25 plazas a cada uno de los turnos para maestras y otras 25 en cada uno para maestros; se exceptúan el Rectorado de Sevilla, que sólo anunciará 21 en el turno restringido, por destinarse cuatro a Canarias: el de Barcelona, que anunciará 22 de niños y 24 de niñas, por haber maestros comprendidos en el párrafo segundo del artículo 25 del Real decreto de 14 de marzo de 1913, y el de Valladolid, 24 de niños por el mismo motivo.

2.º En las oposiciones del turno restringido continuarán los maestros que obtengan plazas en la escuela que sirvan. En las libres se proveerán las vacantes por el siguiente orden:

a) Plazas desiertas en el concurso mandado anunciar por la Real orden de 7 de mayo último.

b) Plazas que en el mismo Rectorado hayan quedado vacantes por resultas del indicado concurso.

c) Plazas vacantes por resultas y desiertas en el concurso de enero próximo pasado.

d) Caso de que con ellas no se completara el número necesario, podrán incorporarse las vacantes posteriores por el orden que se hayan producido.

En todo caso se proveerán en primer término las plazas de 625 pesetas, no incluyéndose las de 500 mientras existan de la primera, pero siempre observando el orden anterior.

3.º Como se trata de proveer un número de plazas limitado, en oposiciones extraordinarias no podrá concederse ampliación de vacantes.

4.º Las oposiciones libres se efectuarán con sujeción al reglamento de 3 de junio de 1910.

5.º Para las oposiciones en turno restringido se nombrará por los Rectorados el siguiente Tribunal:

Presidente: el director y la directora de la Escuela Normal, según se trate de plazas para maestros o para maestras.

Vocales: el inspector o la inspectora de mayor categoría, y tres maestros o tres maestras de la capital.

6.º En La Laguna de Tenerife se celebrarán los oposiciones a cuatro plazas en turno restringido para maestros y otras cuatro para maestras, que son las que se segregan del Rectorado de Sevilla.

Estas oposiciones se anunciarán por el gobernador-presidente de la Junta provincial y sólo podrán presentarse maestros de escuelas de las islas Canarias.

7.º El Tribunal en estas oposiciones lo nombrará el gobernador, y será igual que los anteriormente referidos, con la sola diferencia de que el de maestros lo presidirá el director del Instituto por no existir Normal de Maestros en La Laguna.—Ruiz Jiménez.—Señor director general de Primera Enseñanza.—(Gaceta del 18.)

TRIBUNALES DE OPOSICIONES

Rectorado de Zaragoza.—*Oposiciones a escuelas de primera enseñanza, en turno restringido, para maestras.*—De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 10 del corriente, publicada en la *Gaceta* del 18, se anuncia la oposición, en turno restringido, de 25 plazas de maestra, sin designación de escuela, porque las aspirantes que obtengan plaza habrán de continuar en la misma escuela que sirven actualmente.

No se concederá ampliación de plazas.

Podrán tomar parte en estas oposiciones las maestras que, con título elemental cuando menos desempeñen en propiedad escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios, lo cual justificarán con la hoja de servicios y méritos, cerrada en 1.º del presente mes de octubre y certificada dentro del plazo de esta convocatoria.

Las aspirantes presentarán en este Rectorado sus instancias, documentadas en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y en su día acreditarán buenos resultados en la enseñanza, mediante la presentación al Tribunal de informes de la Inspección, de actas de exámenes, trabajos escolares realizados por los alumnos, votos de gracias, etc., etc.

El Tribunal lo forman las señoras siguientes:
Presidenta: D.ª Eustaquia Caballero y Castillejo, directora de la Escuela Normal de esta capital.

Vocales: D.ª Angeles Trinxé, inspectora del distrito, D.ª Patrocinio Ojuel, D.ª Elisa Pelayo y D.ª Evarista Juarrero, maestras de la capital.

Suplentes: D.ª Vicenta Nogueras, D.ª Dionisia Martínez Morales y D.ª Ana Mayayo Salvo, maestras de la capital.

El cargo de juez es obligatorio, sin que quepa renunciarlo sino por enfermedad, debidamente justificada.

Los ejercicios se efectuarán conforme al reglamento de 25 de agosto de 1911 y al de 3 de junio de 1910.

Insértese este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias del distrito universitario.

—*Oposiciones a escuelas de primera enseñanza, en turno restringido, para maestros.*—(Iguales condiciones que para Maestras.)

El Tribunal lo forman los señores siguientes:
Presidente: D. Gregorio Herráinz de Heras, director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

Vocales: D. Enrique Marzo, inspector-jefe del distrito; D. José María Fuertes Baira, D. Manuel Fructuoso Benito y D. Pedro Arnal Cavero, maestros de la capital.

Suplentes: D. Antonio Solana, D. Pablo Extremiana y D. José Vázquez Seselle, maestros de la capital.

Zaragoza, 20 de octubre de 1913.—El rector, *Andrés Jiménez Soler.*

(Gaceta del 24 de octubre.)



UNA CARTA

El martes recibimos de nuestro respetable amigo D. Victoriano Ballesteros, la siguiente cariñosa carta, que estimamos en lo mucho que significa:

«EL GOBERNADOR CIVIL DE GUADALAJARA.—28 de octubre de 1913.

Sr. Director de LA ORIENTACION.

Mi querido amigo: Antes de ausentarme de esta hidalga y noble provincia de la que tan gratos recuerdos me llevo, creo un deber expresarle mi profunda gratitud por las atenciones inmerecidas que tanto V. como los redactores de su ilustrado periódico me guardaron durante mi estancia en esta capital.

Por mis muchas ocupaciones y por el escaso tiempo de que dispongo, me es imposible, sintiéndolo mucho, despedirme personalmente de V. y de los numerosos y buenos amigos que aquí dejo, rogándole lo haga constar así en las columnas de LA ORIENTACION y que reitero a todos mi leal y sincera amistad.

Gracias por todo y disponga una vez más de su afecmo. amigo s. s. q. e. s. m., VICTORIANO BALLESTEROS.»

En el mixto de las 6'05 de la tarde del miércoles, partió para Cuenca el digno y caballeroso goberna-



dor dimisionario Sr. Ballesteros, que con motivo del cambio de política se ausenta de esta capital, llevando la satisfacción de dejar tan sólo amigos cariñosos que lamentan su marcha.

A despedirle a la estación del ferrocarril bajaron muchas personas, manifestándole de este modo las innumerables simpatías con que en esta capital cuenta.

Nosotros, desde estas columnas, al expresarle nuestro reconocimiento a sus bondades, le repetimos que aquí quedamos a sus órdenes incondicionalmente.

NOTICIAS

Originales.—Por exceso de originales nos vemos obligados a dejar para otro número la sección bibliográfica y artículos de estimados colaboradores.

Crisis.—Como ya sabrán nuestros lectores, ha dejado de gobernar el partido liberal, para dar entrada al conservador, cuyo gabinete se ha constituido en la siguiente forma:

Presidencia, D. Eduardo Dato.

Estado, D. Salvador Bermúdez de Castro, marqués de Lema.

Gracia y Justicia, D. Javier Ugarte.

Gobernación, D. José Sánchez Guerra.

Hacienda, D. Gabino Bugallal.

Guerra, general D. Ramón Echagüe, conde del Serrallo.

Marina, general D. Augusto Miranda.

Fomento, marqués de Vadillo.

Instrucción pública, D. Francisco Bergamín.

Adultos.—Siendo festivos los días 1 y 2 del próximo noviembre, los señores maestros que hayan de tener abiertas las clases de adultos deberán comunicar a la Sección administrativa, que se encuentran abiertas dichas clases el día tres de dicho mes.

El oficio deberán enviarlo antes del día 10 y habrá de visarlo y sellarlo el señor Alcalde del Ayuntamiento respectivo, indicando, además, el número de alumnos matriculados.

Sustituta.—Ha sido nombrada maestra sustituta de la escuela de Viana de Jadraque, D.^a Prudencia Luzón.

Interesante.—Para que puedan consignarse haberes en nómina a todos los señores maestros y maestras que se hallan disfrutando licencia para ampliación de estudios, se precisa remitan al Habilitado correspondiente dos copias, debidamente compulsadas, de la orden traslado concediéndose por la Autoridad competente la referida licencia.

Antes del 20 de cada mes, cuidarán de que por los Secretarios de los Centros donde amplían sus estudios den parte de oficio a la Sección administrativa de primera enseñanza, de la asistencia mensual del interesado, según lo dispone la R. O. de 7 de septiembre de 1912, pues de no hacerlo así serán dados de baja sus haberes.

Posesiones.—D. Norberto Sánchez, Sacedón; don Miguel González, Budia; D. Bernardino Lozano, Salmerón; D. Antonio Sendín, de la escuela de Beneficencia de Guadalajara; D. Inocencio Delgado, Guadalajara; D.^a Ambrosia C. Soria, Torresaviñán; D. Florencio León y D.^a María Rello, Alcocer.

Pésame.—Lo enviamos sincero al maestro de Imón D. Alejo Hernando, estimado amigo nuestro, por la pérdida de su hijo Joaquín, que falleció en Madrid el 20 del actual, a los 32 años de edad.

Descanse en paz el finado.

Advertencia.—Se previene a todos los Maestros interinos que no se ausenten de sus residencias oficiales sin la correspondiente autorización por escrito, a fin de evitarse los disgustos consiguientes al

abandono de destino, porque basta el oficio del Inspector comunicando la separación, para que la Sección declare cesante al infractor e inhabilitado por un año. También es bastante a este objeto el oficio de la alcaldía respectiva en nombre de la Junta local.

Pensión.—El expediente de pensión de las hijas de la maestra D.^a Manuela García, ha sido enviado a la Junta central de Derechos pasivos.

—También lo ha sido el expediente de rehabilitación de la maestra D.^a Manuela Crespo.

Vacantes.—Al Rectorado Central se ha remitido relación de vacantes que existen en esta provincia con 625 pesetas de sueldo.

Instancia.—Debidamente informada ha sido devuelta al Rectorado la instancia de los vecinos de Tortuero, en la que solicitan sea provista la escuela.

Socorros.—La Comisión Central de Socorros mutuos del Magisterio, solicita en el presente mes *once* cuotas de 0'10 pesetas para las familias de los socios fallecidos.

Sobreseimiento.—Ha sido sobreseido el expediente instruido a la maestra D.^a Leocadia Sedano.

Fianza.—A nueva instancia, le ha sido devuelta la fianza que tenía prestada el habilitado de pasivos del Magisterio D. Francisco Juliánis, con pérdida de los derechos que al cargo pudiese tener.

Este tendrá que ser anunciado nuevamente.

La categoría de 1.000 pesetas.—Según se desprende del párrafo tercero del artículo 11 del Real Decreto de 18 de los corrientes, podrán tomar parte en el concurso general de traslado los Maestros que pertenezcan a esta categoría o sea la novena del escalafón.

Normal.—La Diputación provincial de Gerona ha acordado solicitar del Ministerio la creación de una Escuela Normal Superior de Maestras.

Esperamos que la de Guadalajara, de quien venimos pidiendo un día y otro día esa beneficiosa mejora, la establecerá consignando este año las cantidades necesarias en presupuesto.

Jefe.—Ha sido nombrado Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de La Coruña, nuestro amigo y paisano D. Julián Amo García, que desempeña en Valencia el cargo de Secretario de la Junta local.

Nuestra enhorabuena.

No hay maestros.—Dice nuestro colega *El Cantabro*, que en la provincia de Vizcaya se hallan sin proveer interinamente, por falta de aspirantes, varias escuelas de niños y niñas, de 1.100 pesetas y otros sueldos. También faltan para 22 plazas de maestros y 29 de maestras de sección de Bilbao, en cuyas plazas cobrarán los citados interinos 500 pesetas de sueldo y 600 por indemnización de casa.

Ya lo saben los que deseen colocarse y no puedan hacerlo en otras povincias.

Sustituciones.—Por orden que publica el *Boletín oficial* del Ministerio, número 82, se dispone que en los estudios del Magisterio incorporados a

Institutos se siga el siguiente orden de sustitución de su profesorado; en las ausencias y enfermedades del Profesor de Pedagogía debe ser suplido por el Auxiliar de Derecho: en las de éste por aquél, y que el Maestro-Regente lo sea por el Auxiliar que le supla en la Escuela.

Altos cargos.—Han sido nombrados: subsecretario del ministerio de Instrucción pública, D. Jorge Silvela y Loring y director general de 1.^a enseñanza, D. Eloy Bullón y Fernández, catedrático de la Universidad Central, cesando los Sres. Weyler y Royo Villanova.

Pagos.—Ya se han recibido en la Delegación de Hacienda los libramientos de personal para pago de Maestros de esta provincia, correspondientes al presente mes.

CORRESPONDENCIA

Drieves.—A B.—Hecha suscripción «Consultor».

Jairaque.—V. S.—Remitido.

Hontova.—E. R.—Entregados documentos.

Congostrina.—J. G.—Idem

Santiuste.—F. H.—Hecho lo que deséaba.

Castillejo.—J. M. S.—Recibido importe un semestre.

Imón.—A H.—Remitidos números.

Montarrón.—J. Z.—Contestada.

DENTISTAS

: : : E. Torrente de Alcaide : : :
- - Ramón Alcaide y Torrente - -

ODONTÓLOGO

Establecidos en Madrid, Peligros, número 20

Ofrecen su nuevo gabinete dental en Guadalajara, Estudio, núm. 14, los martes, miércoles, viernes y sábados.

13-7

LECTURAS EDUCATIVAS

Libro de lectura para los alumnos de 1.^a enseñanza de ambos sexos y adultos, en 4.^o, con más de 700 páginas y gran número de grabados, casi en su totalidad del reputado pintor D. RAMIRO ROS RAFALES, así como la cubierta a doce tintas.

LECTURAS EDUCATIVAS es un libro en que han colaborado más de cincuenta Profesores de 1.^a enseñanza, ameno, educativo en sumo grado y tiene la inmensa ventaja de acostumbrar al niño a leer en más de cincuenta distintos estilos.

A pesar del excesivo coste que supone su edición, véndese, sólidamente encuadernado, a una peseta el ejemplar y diez docena.

Pídase en todas las librerías y directamente a D. GALO RECUERO, Profesor de la Escuela Normal de VALENCIA.

- OPOSICIONES -

Preparación por correo para Maestras y Maestros, turnos libre y restringido.—Honorarios, treinta pesetas.—10 plazas.—Pedir detalles

ISIDRO ALMAZÁN.—ATIENZA 3-1

Guadalajara.—Imprenta de Antero Concha. 1913.

LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio
bajo la dirección de **D. ANTERO CONCHA**
Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

— *Hojas de servicios, cuentas, inventarios, recibos, presupuestos y otros impresos*

¿PARA QUÉ TANTO ANUNCIO?

Lo que al público le hace falta, es que le den buenos artículos y baratos, como lo hace

LA ECONOMICA.— MAYOR BAJA, 81 Y 83

porque su dueño se conforma con muy poca utilidad

— — en los artículos — —

Ved los precios fijos de esta casa antes de comprar en otro sitio.

SOMBRERERIA - GORRAS - CALZADOS GARANTIZADOS (VERDAD)
ROPAS HECHAS DE TODAS CLASES
Y OTROS ARTÍCULOS

NO CONFUNDID! O, = La puerta más abajo del establecimiento de muebles del Sr. Taberné.

VISITAD EL GRAN BAZAR

LA TIJERA DE ORO

Ropas hechas y a medida, sombrerería, camisería, sastreía, calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y gabanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y pañales de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes ver clases y precios en esta Casa.

MAYOR BAJA, 69, GUADALAJARA
AL LADO DEL "PRETTY"

NO CONFUNDIRSE, SOLO EN LA TIJERA DE ORO

NOTA. A los señores Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.

LA SIEMPRE CRECIENTE VENTA DE LA
TINTA EN POLVO GRANULAR

-EUREKA-

SOLUBLE EN AGUA FRÍA
PRUEBA LA BONDAD DE LA MISMA
¡LO MEJOR Y MÁS ECONOMICO PARA MAESTROS!
CADA TUBO DA DOS LITROS DE BUENA TINTA

Producto patentado, marca registrada
DE VENTA EN LAS BUENAS PAPELERÍAS
Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas

—7 marz. 13—



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España
Francia y Portugal

49 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la VIDA—Seguros sobre INCENDIOS

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA.. DON JULIAN RAMIREZ,

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

-BAZAR ECONOMICO

JOYERIA Y PLATERIA

RELOJERIA de todas clases y de las mejores marcas. Construcción y venta de CALZADOS, calidad garantizada. ROPAS hechas, esmerada confección, mucho surtido.

TODOS LOS ARTICULOS 25 POR 100 MAS BARATOS QUE EN MADRID

-- CALLE DEL ESTUDIO, 10 --

-- GUADALAJARA --

Sucursal: LA ECONOMICA.— Mayor baja, 81 y 83.